

XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2017.

Sustentabilidad y Derecho a la Ciudad.

Henry Chiroque Solano y Dario Blanco.

Cita:

Henry Chiroque Solano y Dario Blanco (2017). *Sustentabilidad y Derecho a la Ciudad. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/573>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Título de la ponencia: Sustentabilidad y Derecho a la Ciudad

Nombre y Apellido Autor/es:

Blanco, Darío

Chiroque Solano, Henry

Eje Temático: Eje 10: Sociología del Trabajo

Nombre de mesa:

MESA 13 | Experiencias socio-económicas alternativas en la Argentina reciente. Trabajo asociado, organización socio-productiva y acción colectiva ante las reconfiguraciones del mundo laboral

Institución de pertenencia

Docentes Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria, Departamento de Economía y Administración. Integrantes del Proyecto Construyendo Redes en Economía Social (CREES). Universidad Nacional de Quilmes.

E-mail:

dario.blanco@unq.edu.ar 1150944130

henry.chiroque@unq.edu.ar 1167842996

Resumen o Abstract (máximo 200 palabras)

El trabajo se enmarca en una Investigación desarrollada sobre los aspectos culturales del Desarrollo Sustentable (DS). Aborda la tensa relación que se expresa en CABA entre la adhesión a los lineamientos de desarrollo sustentable enmarcados el documento fundador de la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, perteneciente a la Agenda 21 de la Cultura, y los impactos que ciertos desarrollos urbanísticos implementados por estas políticas han tenido lugar: la preeminencia de estrategias de crecimiento económico y valorización del suelo, en detrimento de funciones sociales, ambientales y culturales de la Ciudad. El señalamiento se realiza sobre el debate de enfoque cultural que guía nuestro análisis en relación al DS e implica identificar una posición respecto al concepto de cultura, entendiendo por ella una perspectiva de “procesos” no de “cosas”, comprendida como el sentido que le otorgan a sus prácticas y discursos los actores sociales, cómo se produce ese sentido, circula, se negocia, se reproduce y entra en conflicto con el de otros actores sociales (Mato, 2011). En CABA el juego de otras visiones de cultura, que podemos resumir como la cultura como un recurso (Yúdice, 2007) que puede ser explotado en función del crecimiento económico o la transformación urbana, pone en entredicho estas nociones institucionales de modernización ecológica (Fernández Equiza, 2013) motorizada desde países industrializados de occidente, y su monitoreo sobre cómo afectan o relegan prácticas y “lenguajes de valoración” locales previamente organizados. Vemos la decidida disputa por visibilizar la Ley 341/964 y su Programa de Autogestión para la Vivienda, defendida por los Movimientos Sociales y las cooperativas de vivienda. La situación resulta paradigmática. El escenario institucional que pretende amplificar nociones de justicia social, ambiental y el respeto por la diversidad cultural, omite o relega condiciones de posibilidad de grupos sociales que pujan por el reconocimiento de "su lugar" (Escobar, 2010), por proteger una dinámica socio-económica implícita y el ejercicio del Derecho a la Ciudad.

Palabras clave (máximo 5)

Sustentabilidad, diversidad cultural, derecho a la ciudad, derechos humanos

Introducción

Este trabajo se enmarca en una Investigación desarrollada sobre los aspectos culturales del Desarrollo Sustentable (DS) y focaliza en avances a partir del trabajo presentado en la Revista *Realidad Económica* titulado: “Sustentabilidad y Ciudades”. Aquí indagamos de qué manera el Desarrollo Sustentable (DS) como paradigma emergente de la modernidad capitalista enmarca desde el nivel supranacional una serie de políticas públicas relacionadas a la cultura y el desarrollo urbano, de aplicación concreta en ciertas ciudades, que siguen los lineamientos de carácter global del DS pero que, al mismo tiempo, insertas en un sistema-mundo capitalista globalizado, ponen en tensión la integración equilibrada de aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales.

Abordaremos la temática revisando los lineamientos globales al DS que tuvieron lugar en los informes y declaraciones de las Naciones Unidas, tomando como caso testigo la aplicación de tales lineamientos en ciudades y estados que forman parte del Programa Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, del cual forma parte la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La referencia obligada de la ‘modernización ecológica’ (Ezquiza, 2013:) tiene lugar con el Informe Brutland (1987) que institucionalizó los cuestionamientos a las voces del “Desarrollo”, entendidos como mero crecimiento económico, integrando de ahí en más el componente social y ambiental, junto al reconocimiento de la biodiversidad. Más tarde se acoplará el Informe Cuéllar o Informe Nuestra Diversidad Creativa de 1995, que resaltará a la “cultura” como dispositivo inherente a los modelos de Desarrollo Sustentable y el cuidado de la diversidad cultural como un nuevo pilar.

Enfoques teóricos y propuesta metodológica

La perspectiva cultural que guía nuestro análisis en relación al DS implica identificar un posicionamiento respecto al concepto de cultura que guía este trabajo, que definiremos integrando tradiciones intelectuales y, a su vez, expondrá otras concepciones de cultura, que se despliegan en las prácticas y discursos de diferentes actores sociales. En este artículo, la idea de “cultura” no designa una “cosa”, ni un conjunto de “cosas”, ni tampoco atributos “objetivos” que caracterizarían “objetivamente” ciertos sujetos, sino que aborda la cultura desde una perspectiva de “procesos”, una manera de mirar e interpretar los procesos sociales, preguntándose por el *sentido* que le otorgan a sus prácticas y discursos los actores sociales que tienen lugar en un determinado *territorio*, cómo se produce ese sentido, de qué manera circula, se negocia, se reproduce y entra en conflicto con el *sentido* de otros actores sociales (Mato, 2011). De esta manera, resulta importante comprender que dichos actores sociales constituyen sus identidades no sólo superando la mera agregación de individuos sin identidad propia que los diferencie de otros actores, sino que producen representaciones de identidades (individuales o de grupo) que les permite desarrollar pertenencia, programas y formas de acción social determinadas y diseñadas para enmarcar la diferencia, modos percepción y representación de las experiencias sociales que cada actor social desarrolla.

Esta forma de entender la construcción de identidades permite observar la dinámica de interrelaciones entre los actores sociales en muy diversos contextos, manifestando dispositivos comunicativos entre ellos, -sean para negociar, para coordinar alianzas o para debatir e incluso conflictuar-, que los diferencia y los enfrenta con otros actores dentro de orden social desigual y de relaciones asimétricas de poder, en términos de la capacidad de imponer un sentido de las cosas (Mato 2011, Salvi 2010, Escobar, 2014).

En ese sentido la metodología del trabajo recurre a diferentes fuentes bibliográficas: fuentes secundarias como los documentos de lineamientos de políticas emitidos por las Naciones Unidas (en el caso del DS); bibliografía que analiza la relación cultura y sustentabilidad; e informes y entrevistas a actores sociales que pugnan por un abordaje alterno de la producción del hábitat urbano en aras de disputar el sentido común hegemónico.

De esta manera entrarán en juego otras visiones de cultura junto con la mencionada previamente, una más restringida, que podemos resumir como aquella expresión de las artes, las industrias culturales, la artesanía y la creación.

Estas otras visiones de cultura que no superan la referencia a unas cuantas industrias de comunicación y el entretenimiento, en donde, incluso, se ocupan de la industrialización de las “bellas artes”, dejan de lado la importancia cultural de otras industrias, como la alimentación, la salud, el desarrollo, entre otras. La cultura resulta, entonces simplificada y mercantilizada, como un “conjunto de cosas” materiales o inmateriales, pasible de ser administrada o gestionada unilateralmente; un recurso (Yúdice, 2007) que puede ser explotado en función del crecimiento económico, de la transformación urbana o en pos de una construcción ideológica/política

determinada, ignorando una mayor gama de prácticas humanas pre-existentes que no sólo son prácticas *con sentido* para los actores que las desarrollan, sino que, a su vez, también pretenden otorgar de sentido hacia los demás actores que las observan o se ven afectadas por ella, y el *sentido* atribuido por cada uno de estos actores puede y suele ser diferente.

El Desarrollo Sustentable y su interpelación cultural

Un hito en la conceptualización del desarrollo sustentable podemos situarlo en el documento «Nuestro futuro común» de 1987, elaborado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, más conocido como informe Brundtland. Texto que continúa en debate, pero que significó una propuesta de persistencia del crecimiento económico que incorpore las variables ecológicas y sociales, de manera de garantizar la reproducción capitalista dentro de los límites físicos planetarios.

Estas “voces” del “Desarrollo” contienen en sí misma discusiones de origen que permean el análisis político y cultural, siendo sucesivamente criticadas por quienes interpretan que su implementación enraíza prácticas y un “orden de discurso” que apuntan una agencia de disciplinamiento político y homogeneización cultural. El “Desarrollo” como el dispositivo constitutivo de la realidad social y de la reproducción del entramado de poder (Escobar, 1999:16) opera como régimen de verdad y disciplinamiento, mientras sanciona otras prácticas y discursos como falsos.

Hablamos aquí de críticas que objetan no sólo su desempeño, sino la pretendida universalidad del “Desarrollo” como régimen de verdad operativo en todos los espacio-tiempo del Sistema-Mundo¹ (Wallerstein, 1974). Autores como Arturo Escobar, reconocen su temporalidad determinada, localizada en la coyuntura de posguerra, agenciada por EE.UU., como empresa de “intervención social y cultural en los países del ‘Tercer Mundo’” (Escobar, 1999:12).

Desde estas concepciones, algunos autores, hacen extensivo su posicionamiento hacia el Desarrollo Sustentable, señalando que desatiende su referencia histórica moderna como proyecto emancipador, privilegiando la apoteosis tecnológica (Wallerstein, 1995:2 en Ceceña, 2013) e invisibilizando la doble contradicción originaria capital/trabajo y de forma transitiva capital/naturaleza (Georgescu-Roegen, 1971 en Arruda, 2006:169; Harvey 2004). Mientras tanto, otros, la rechazan por arraigar precisamente en esa referencia moderna, una representación imaginaria de la dinámica Sociedad-Naturaleza sustentada sobre la autoridad de la ciencia y la superioridad de la especie humana, la cual emplaza mecanismos de verdad, disciplinamiento y reproducción de determinado entramado de poder (Boff, 1996; Escobar, 1999; Naredo y Parra, 2000; Gudynas, 2010; Ceceña, 2013, Davalos, 2016).

Precisamente, estas concepciones serán refrendadas por la UNESCO, en 1996, como resultado de la Comisión que surge del Informe Nuestra Diversidad Creativa o el Informe Cuéllar (de Javier Pérez de Cuéllar), donde muchos pueblos inscriben en el mismo debate cómo sus formas de vida eran un valor y no un freno al desarrollo tal cual lo promueven los países industrializados de occidente, cuestionando la supuesta universalidad de valores de la modernización occidental. Según estos análisis, los estándares deseables exportados por los países del Primer Mundo tienden a 'cosificar' la cultura en las bellas artes, el patrimonio y los bienes y servicios asociados a las industrias culturales o comunicacionales, relegando la diversidad de formas de vida, expresiones y valores de las naciones, pueblos y comunidades locales. Esta nueva perspectiva se encara sin dejar de lado la importancia del valor económico de la cultura, y en ese sentido el informe alerta sobre los peligros de la homogeneización cultural. (Nuestra Diversidad Creativa, 1995).

El informe Cuéllar se instala así, como uno de los primeros discursos de la UNESCO que proponen incluir la perspectiva cultural al desarrollo sustentable, en una suerte de cuarta compañera de fórmula de lo económico, lo ecológico y lo social. Desde las políticas culturales se insta a los países adherentes a UNESCO a la promoción, regulación y protección de las culturas locales y nacionales, las minorías lingüísticas y las tradiciones regionales advirtiendo los riesgos de la hegemonía cultural de ciertos actores en el escenario global y sus posibles efectos en la pérdida de diversidad cultural.

¹ Por Sistema-Mundo nos referimos al concepto acuñado por Immanuel Wallerstein (1979) quien nos remite a un determinado espacio geográfico menor a la totalidad del planeta, que coexiste con otros Sistema-Mundo, interconectados por relaciones de intercambio y comercio. El mismo, centrado en Europa, fue expandiendo sus peculiares características económicas, constituyendo lo que hoy conocemos como **Moderno Sistema Mundial** bajo la formación social-económico capitalista.

A partir de aquí, diversas manifestaciones económicas, sociales, políticas y culturales resurgen para poner de relieve el carácter histórico de la euromodernidad; es decir, el hecho de que la “Modernidad” es un modelo cultural entre muchos. (Escobar, 2014:195). En su ontología ciertos constructos y prácticas se han vuelto preponderantes, como la primacía de los humanos sobre los no humanos (separación de naturaleza y cultura) y de ciertos humanos sobre otros (la diferencia colonial entre “nosotros” y “ellos”); la idea del individuo separado de la comunidad; la creencia en el conocimiento objetivo y la ciencia como los únicos modos válidos de conocer y la construcción cultural de “la economía” como un ámbito independiente de la práctica social -con “el mercado” como una entidad autorregulada fuera de las relaciones sociales-.

Esta Modernidad dominante contrasta con otras construcciones culturales, en especial, aquellas que enfatizan la continuidad entre lo natural, lo humano y lo sobrenatural; pero también la imbricación de la economía en la vida social y el carácter restringido del mercado; y una visión del mundo profundamente relacional que condiciona las nociones de identidad personal, comunidad, economía y política.

Los elementos clave de esta ofensiva están relacionados con la defensa y redefinición del territorio como lugar de la producción y de la cultura; el derecho a un grado de autodeterminación con respecto al control de los recursos naturales y del desarrollo, incluyendo otras economías (Escobar, 2014:195), y sus términos de disputa hegemónica son proyectados en el marco de los movimientos sociales, donde su *acción colectiva contenciosa* conforma el principal recurso del que dispone para enfrentarse a adversarios mejor equipados -Multinacionales, Estado, etc- despertando solidaridades y cobrando significado en el seno de determinados grupos de población y culturas (Tarrow, pag 21). Un ejemplo de esta articulación puede observarse en las perspectivas por el “Buen Vivir”, el cual tuvo que abocarse a la demanda histórica de autonomía de los pueblos indígenas, pero incluye relacionalmente poblaciones afro-descendientes, campesinas y feminismo e integración sociedad-naturaleza.

Un fiel testimonio de la modernización en Latinoamérica fue el expreso crecimiento urbano de ciudades como Buenos Aires, Montevideo y Santiago de Chile -años veinte y treinta del siglo XX- donde podían expresarse las enormes posibilidades del llamado progreso civilizatorio (Gallegos Ramírez, 2011:4). Pero que tan sólo unas décadas después expresaron no sólo desigualdades económicas, sociales y espaciales, sino también un profundo impacto sobre la noción de “lugar” (Escobar, 2000) en la vida cotidiana de las personas. Esta transformación que alteró la dinámica principal de la cultura y la economía bajo la globalización expresan un orden de discursos que igualan lo “global” con el espacio, el capital y su agencia, mientras lo “local” va perdiendo densidad ante las formas cambiantes de territorialización y la desaparición progresiva de modos de “vivir juntos”, facilitando la segregación de actores sociales.

En este punto, es importante sumar la mirada de los derechos de segunda generación, como son los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), derechos humanos relacionados a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y abordan cuestiones básicas y fundamentales como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura. Es importante indicar que en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en donde se establecen los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que toda persona debe disfrutar. En 1966, los DESC son abordados como derechos legales en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) - que junto con la DUDH y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos forman la denominada Carta Internacional de Derechos Humanos - y en otros tratados universales y mecanismos regionales. Argentina ha ratificado el PIDESC y se suman a los 160 países que lo reconocen y se comprometen a aplicarlos y atenderlos en sus diferentes constituciones nacionales y legislación nacional.

Bajo el PIDESC, un Estado tiene la obligación de tomar medidas progresivas “con el máximo de sus recursos disponibles” hacia la plena realización de los DESC. En concreto, un Estado (incluidos sus niveles subnacionales) tiene las siguientes obligaciones:

- Respetar los DESC (abstenerse de violarlos)
- Proteger los DESC (impedir que otros los violen)
- Cumplir los DESC (tomar las medidas necesarias para hacerlos efectivos, como aprobar legislación, disponer partidas presupuestarias y otros procesos administrativos)

- Buscar y proporcionar asistencia y cooperación internacional en la realización de los DESC.

Los Estados deben evitar la discriminación en el acceso a los DESC basada en motivos especificados en el PIDESC, incluyendo la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica y el nacimiento. En su trabajo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de las Naciones Unidas ha identificado motivos adicionales para prohibir la discriminación, como la discapacidad, la edad, la nacionalidad, el estado civil y la situación familiar, la orientación sexual e identidad de género, el estado de salud, el lugar de residencia y la situación económica y social. La eliminación de la discriminación y ciertas obligaciones mínimas identificadas por el CESCR en algunas de sus observaciones generales, no están sujetas a una realización progresiva, sino que son obligaciones inmediatas.

A partir de este marco es fundamental abordar la reivindicación del derecho a la ciudad, teniendo a Harvey (2012) planteando que “las ciudades han surgido mediante concentraciones geográficas y sociales de un producto excedente. La urbanización siempre ha sido, por lo tanto, un fenómeno de clase, ya que los excedentes son extraídos de algún sitio y de alguien, mientras que el control sobre su utilización habitualmente radica en pocas manos”. Todo ello visibiliza las diferentes condiciones y la construcción de movimientos y colectivos en los países del centro y de la periferia para denunciar las condiciones de vida de los habitantes y los derechos violentados, partiendo desde la mercantilización de la tierra y de los excedentes generados por la rentas urbanas, apropiadas en pocos y que afectan a más del 65% de la población mundial, que es urbana. En 2004, el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU - Hábitat) lo recuperó para redactar la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, donde se define como un derecho universal de todas las personas que habitan en las urbes, contando como uno de sus principios básicos la justicia social en la búsqueda de acceder a vivir en condiciones dignas.

Ciudades sostenibles y creativas

Los países miembros de las UN se plantearon una serie de lineamientos de políticas culturales y sostenibilidad a partir de la Agenda 21 de la Cultura, documento fundador de la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU). El objetivo de la misma es “Promover la cultura como el cuarto pilar del desarrollo sostenible a través de la difusión internacional y la implementación local de la Agenda 21 de la cultura” (Agenda 21, Misión). La Comisión de cultura de CGLU estuvo presidida en sus orígenes por la ciudad francesa de Lille, co-presidida por Buenos Aires, Montreal y México, y vice-presidida por Ámsterdam, Barcelona y Milán.

Algunas de las ciudades mencionadas promueven este nuevo rol de la cultura en el desarrollo sustentable a partir de las declaraciones de la Agenda 21 y la Comisión CGLU. Sostienen desde sus políticas los lineamientos de las declaraciones y documentos de la ONU. Sin embargo, bibliografía reciente que analiza estos procesos, pone en evidencia múltiples casos en los cuales el discurso de la diversidad cultural y la cultura como el cuarto pilar de la sostenibilidad queda supeditado a la utilización de la cultura como un recurso (Yúdice, 2008) al servicio del crecimiento económico sin contemplaciones sobre aspectos sociales o ambientales, desligándola de su lugar en el desarrollo sustentable.

En un análisis de algunas ciudades de los países desarrollados que incluyen a Barcelona, pero también a Nueva York y Bilbao entre otras, George Yúdice destaca cómo la cultura (en un sentido acotado a las artes e industrias culturales) ha sido uno de los motores de esas ciudades para retomar el crecimiento económico y atraer nuevamente a las clases medias educadas a los cascos urbanos luego de la desindustrialización y la crisis económicas sufridas en las décadas del setenta y ochenta (Yúdice, 2008:01). Su modelo más difundido contienen la tipología de “ciudad creativa” propuesto por Florida (2002, 2005) que propicia la *clusterización* o concentración geográfica de industrias creativas, bajo el supuesto de que la contigüedad física y la sinergia de capital social generada por la aglomeración de agentes, firmas e instituciones de ciertas características, resultan positivas en términos urbanos y económico-productivo (Gretel Thomasz, 2016:146).

En este sentido de uso de la cultura y la “creatividad” como recurso para el crecimiento económico desligado de las particularidades socioculturales e históricas de los territorios en cuestión, la ciudad de Buenos Aires ha dado también sus pasos con las políticas de desarrollo urbano de distritos. En ese sentido el modelo de “ciudad creativa” (Florida, 2002) se hace presente en la política de distritos implementada desde 2008 que subdivide diferentes zonas de la ciudad en distritos que favorecen la instalación de empresas

y profesionales de las industrias creativas mediante exenciones impositivas y ventajas fiscales. Así se implementó el Distrito Audiovisual, en la zona centro/norte de la ciudad y los distritos del Diseño, Tecnológico y de las Artes (zona sur de la ciudad). El caso del Distrito de las Artes vigente por ley desde el 2012, es analizado por Gretel Thomasz y criticado desde la perspectiva de la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad (CMDC), en la medida en que el esquema legal promueve la radiación de empresas e inversiones inmobiliarias por sobre el apoyo a las asociaciones y organizaciones artísticas con actividad previa a la implementación de la ley, actores que no fueron consultados para el desarrollo de la ley y resultan difícilmente beneficiados por la misma ya que difícilmente los “integrantes de la nueva clase creativa puedan acogerse a los beneficios que ofrecen los distritos, resulta elocuente que, en la práctica concreta, quienes recogerán los principales réditos del crecimiento económico no serán necesariamente ellos, sino los empresarios privados que comercialicen o “gestionen” “obras artísticas” y que dispongan del capital suficiente para invertir y radicarse en dichos espacios” (Gretel Thomasz, 2016, 151).

Términos como *crecimiento, desarrollo, progreso, cambio, oportunidad, revitalización, regeneración, inversión, puesta en valor y recuperación* (Gretel Thomasz, 2016, 150) asociadas a la organización distrital de CABA responden a una tradicional representación imaginaria que resalta los aspectos *políticos* de la *territorialización-desterritorialización y reterritorialización* (Altschuler, 2013:66), sustentados, en este caso, sobre una organización jerárquica y diferencial del espacio que manifiesta la predilección por la “clase creativa” que corresponde al grupo ocupacional que produce o agrega valor a través de su creatividad y que se ha convertido en el motor dinámico de las ciudades postindustriales: *la nueva clase media* que contiene atributos como el individualismo, alta capacidad de consumo, ansias de distinción cultural, alta movilidad y debilidad por la novedad y lo auténtico (Torini en Gretel Thomasz, 2016, 151). Asimismo, recuerda Gretel Thomasz (2016):

“resulta elocuente que, en la práctica concreta, quienes recogerán los principales réditos del crecimiento económico no serán necesariamente ellos, sino los empresarios privados que comercialicen o ‘gestionen’ ‘obras artísticas’ y que dispongan del capital suficiente para invertir y radicarse en dichos espacios.” (151)

Atender a este proceso nos permite observar una solapada disputa de intereses contrapuestos entre los habitantes de la ciudad, donde el Estado como actor fundamental de la integración ciudadana delega a los sectores privados el interés por los espacios públicos, invierta y adquiera propiedades ahí, y radique sus actividades económicas, teniendo consecuencias nefastas sobre los más vulnerables, las formas de construcción comunitaria –y de su relacionamiento social solidario- y la protección de sus economías. Esta condición sólo es posible si reconocemos los aspectos *políticos* del territorio, entendiendo que radica allí una diferencia fundamental entre *espacio* y *territorio*, donde el primero contiene al segundo y “más aún, que el ‘territorio’ es una ‘producción’ a partir del ‘espacio’, que, dada las relaciones sociales que implica, ‘se inscribe en un campo de poder’ (Altschuler, 2013:66).

El Derecho a la Ciudad desde la Producción Social del Hábitat

Los casos analizados en relación al Barrio de la Boca y el Distrito de las Artes, así como el Distrito Tecnológico y las experiencias de ciudades como Barcelona, Hamburgo y Medellín, resultan interpeladas por reivindicaciones de diversas organizaciones de la sociedad civil que pugnan por el "Derecho a la Ciudad". Esta noción, instaurada por Henry Lefebvre en 1968 contra la segregación espontánea o planificada conducente a la exclusión de poblaciones enteras y la desintegración de la ciudad como proyecto colectivo (Costes, 2011:3), hace foco en los procesos de crecimiento urbano global; poniendo de manifiesto sus profundas desigualdades económicas, sociales y espaciales, acompasado por el deterioro ambiental.

Propugnada por una trama de entidades académicas, Movimientos Sociales y Cooperativas de distinta tipología, el "Derecho a la Ciudad" en CABA se manifiesta en una agenda compleja e integral que intenta articular la concienciación y el debate público respecto al derecho a la integración e inclusión al tejido socioeconómico de la Ciudad, la plena participación en las políticas de desarrollo urbano, el patrimonio y la identidad (Thomasz, 2016:157); poniendo de manifiesto la disputa por “otra ciudad”, donde la vida colectiva pueda constituirse sobre la idea de la “ciudad” como producto cultural, colectivo y político.

En este sentido, la situación en CABA se presenta paradigmática, permitiendo a las organizaciones observar que el acceso al suelo urbano se constituye en uno de los elementos condicionantes de la desigualdad en el ejercicio del Derecho a la Ciudad (Bagnera,

2016). El avance del mercado, con un 40% de inquilinos, la escalada de la especulación inmobiliaria y el crecimiento del mercado informal vulnera, decididamente, “la función social de la ciudad” obstaculizando la integración, el vínculo social y el ejercicio de la ciudadanía.

Múltiples cuestionamientos se suscita, porque los Desarrollos Urbanísticos que intentan promover la actividad cultural y artística de los barrios, atentan principalmente contra estas construcciones y formas de vivienda que han alcanzado los sectores populares (Thomasz, 2016:157), favoreciendo, aún más, la dificultad en la tenencia y la apropiación de tierras; un círculo vicioso de incremento del valor inmueble, exclusión social y expulsión de los sectores populares. Al mismo tiempo, esta segmentación territorial manifiesta conflictos socio-ambientales y la degradación de los espacios públicos: carencia de acceso a servicios de energía y agua potable y cloacas, carencia de servicios públicos de recolección de RSU, hábitat en zonas inundables, etc.

La búsqueda de un lugar en la ciudad, coincidentemente con esos espacios negados o subvalorados por el mercado, se constituye en el objetivo de grupos poblacionales que plantean producir colectivamente su lugar.

Al respecto, la Carta por el Derecho a la Ciudad (CDC) reconoce que la “función social y ambiental autoriza la regulación y restricción del derecho de propiedad priorizando el interés social, ambiental y cultural”, otorgando así visibilidad a quienes protagonizan la decisión colectiva de agruparse para la resolución de un problema. Dicho esquema es el que orienta las nociones de producción social del hábitat, dando lugar a nuevos derechos que surgen de la relación de los ciudadanos con su territorio, con el espacio y con su hábitat (CDC, 2016:8).

Por ello, este entramado de organizaciones y cooperativas que se manifiesta activamente y reivindica un modelo urbanístico alternativo que garantice la salvaguarda de las expresiones culturales de los diversos grupos sociales presentes en la Ciudad, presta apoyo a la denominada “Ley Marco Nacional de Producción Social Autogestionaria de Hábitat Popular” (PSAHP), impulsada por el presidente de la Comisión de Vivienda del Congreso Nacional, en un intento de reconocer y nacionalizar los criterios de la vigente ley 341/964 de CABA (y su “Programa de Autogestión para la Vivienda”-PAV-) que otorga créditos blandos y el financiamiento del Estado Nacional a familias de escasos recursos.

Dicha propuesta, pretende constituirse no sólo en una vía para resolver la vulnerabilidad en la tenencia y acceso al suelo de decenas de familias, sino también defender un modelo inclusivo y diverso de construcción de la Ciudad.

Su propuesta se sustenta en fortalecer una legislación vigente favorable a la producción social –autogestionaria- del hábitat (Ley 341 de CABA) donde se plantea como eje la complementación de esfuerzos entre Estado (como financiador, verificador y proveedor de equipos técnicos) y los sectores populares en condiciones de déficit habitacional.

Remontándonos a la Ley 341 y el PAV, la construcción popular del hábitat –por autogestión- se constituye en una herramienta al servicio del ejercicio de la ciudadanía, partiendo del desarrollo de capacidades técnicas y sociales: otorga créditos con garantía hipotecaria a familias con escasos recursos, ya sea individualmente o incorporadas a organizaciones sociales colectivas verificables. Luego estas organizaciones buscan la ubicación de un terreno para su nuevo edificio de acuerdo a la mejor ecuación económica, gestionan su compra ante el IVC y eligen equipo técnico del IVC para que los acompañe durante el proceso de construcción.

Entre las entidades académicas que defienden la propuesta de Autogestión de la Vivienda se encuentra la Fundación “Tejido Urbano” presidida por el Arquitecto Pablo Roviralta y ex Presidente del Instituto de la Vivienda de CABA, que desarrolló funciones durante un breve periodo entre diciembre de 2015 a agosto de 2016. Según informes desarrollados recientemente, se nos comunica el compromiso del PAV con el trabajo de inclusión y diversidad cultural: “[Los asociados] Se comprometen en el diseño, definen mixtura de unidades funcionales con sus superficies, buscan los constructores (a veces asistidos por ellos mismos), hacen los trámites de rigor, negocian la compra de materiales –a veces asociados con otras cooperativas-, siguen de manera puntillosa los avances de obra y el cobro de cada certificado hasta que, finalizada la obra, escrituran y empiezan a devolver el crédito” (Tejido Urbano, 2016).

La Ley 341 recuerda la noción de Ortiz Flores (2004) sobre la producción social del hábitat como estrategia transformadora: “Centrar las políticas de hábitat y los procesos de planeación, diseño y producción habitacional en la gente y no en el dinero contiene el potencial de hacer de la vivienda y de los barrios populares productos sociales que reconocen la diversidad y la riqueza creativa y de

vida de las comunidades...”(3). Dichas instancias iniciales, son luego complementadas por acciones -también colectivas- destinadas a la producción de “lo urbano” (Bagnera, 2016:7).

Finalmente, si bien desde la implementación de la Ley 341/964, el PAV ha sido defendida ampliamente por los Movimientos Sociales y las cooperativas de vivienda, inclusive produciendo en sus casi 1000 obras a lo largo de 16 años una arquitectura sobria, durable y de bajo costo de mantenimiento (Informe Tejido Urbano, 2016) –que incluso fueron asimiladas por el entorno urbano-, desde el año 2008 el Gobierno de la Ciudad viene demostrando una acción decidida por invisibilizar y vulnerar la opción por la producción social del hábitat a partir de la subejecución presupuestaria: 2008 fue de 79%, en 2009 de 35%, en 2010 de 59%, en 2011 de 59%, en 2012 de 67%, en 2013 de 77% y 83% en 2014 (<http://www.telam.com.ar/notas/201504/102619-macri-creditos-hipotecarios-ciudad.html>).

Conclusiones

En el contexto de la promoción de la sustentabilidad en un sentido integral que incorpore la sustentabilidad, la justicia social, el crecimiento económico y la cultura, encontramos una diversidad de dimensiones. En la dimensión política-institucional de los lineamientos supranacionales de la CGLU, se ven refrendados por estados-nación miembro de la ONU e incluso promovido por ciudades que son líderes de dichos procesos institucionales. Si bien existe una manifiesta refrenda de la diversidad cultural, Los abordajes culturales promovidos desde una perspectiva de “procesos”, una manera de mirar e interpretar los procesos sociales, preguntándose por el *sentido* que le otorgan a sus prácticas y discursos los actores sociales que tienen lugar en un determinado *territorio*, cómo se produce ese sentido, de qué manera circula, se negocia, se reproduce y entra en conflicto con el *sentido* de otros actores sociales.

En una dimensión de implementación de políticas urbanas vemos cómo esas mismas ciudades se encuentran con los conflictos que surgen de organizaciones sociales que resisten el avance de proyectos que hacen hincapié en el crecimiento económico y desconocen los aspectos socio-culturales del desarrollo sustentable, si por ello entendemos la participación real de las comunidades en el diseño de los proyectos urbanos que involucren sus actividades, sus valores, sus intereses, su cultura. Asimismo, acompañan esos conflictos los análisis críticos de académicos sobre un modelo de desarrollo urbano que resulta poco integral e inclusivo.

Esas contradicciones resultan claras en el marco de las críticas de la bibliografía revisada. La sustentabilidad en el contexto urbano, con un enfoque integral que equilibre aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales entra en tensión con los proyectos de planificación urbana que ponen el eje en el crecimiento económico, la valorización del suelo, la especulación inmobiliaria y la consecuente fragmentación y gentrificación social. El uso de la cultura y la creatividad como recurso (Yudice, 2005) para ese tipo de planificación urbana que focaliza en lo económico no solo genera tensiones sociales y políticas, sino que también refleja la resignificación *política* del territorio, entendiendo aquí el campo de disputa que localiza la dimensión relacional del poder, el sentido del “lugar” como una determinada “producción” dada las relaciones sociales que están manifiestas en ese *espacio*.

En este contexto se sucede un escenario de disputa y tensión, donde los movimientos sociales y actores de la Sociedad Civil se organizan a partir del ejercicio de prácticas de resistencia y promoción de políticas públicas ancladas en la reivindicación del acceso a la vivienda digna, la lucha contra la segregación cultural y espacial y la generación de alternativas ante la mercantilización y al avance especulativo sobre el suelo urbano. Suceso que ha demostrado capacidad de diálogo en entornos académicos, entendiendo que, bajo el Paradigma del Derecho a la Ciudad, dichas reivindicaciones sirven de plataforma política para orientar las acciones de planificación de ciudades, respetando la perspectiva de la justicia social, ambiental, el respeto a la diversidad cultural y defensa de formas y organizaciones comunitarias; todas ellas funcionalidades de la ciudad seriamente amenazadas por la transnacionalización del capital y la producción capitalista del espacio.

BIBLIOGRAFÍA:

- Arruda, Marcos (2006) “Haciendo Real lo Posible”. Barcelona, España. Ed. Vozes.
- Bagnera, Paola (2016) “El derecho a la ciudad en la producción del suelo urbano” en Serie de Estudios sobre pobreza y

las desigualdades N° 5; Documento de Trabajo/Informes.

Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/pobreza/20160307042650/Bagnera.pdf>

- Boff, L (1996) "Ecología. Grito de la tierra, grito de los pobres" Buenos Aires, Argentina. Editorial Lohlé-Lumen
- Carta Del Derecho a la Ciudad para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2016). Primer Borrador. Recuperado de: <http://www.cartaderechoalaciudad.com.ar/?p=136>
- Ceceña, Ana Esther (2013) "Subvertir la Modernidad para Vivir Bien" en Raúl Ornelas (Ed) "Crisis civilizatoria y superación del capitalismo", pp. 91 a 121. Primera Edición. –UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas.
- Costes, Laurence(2011) "Del 'derecho a la ciudad' de Henri Lefebvre a la universalidad de la urbanización moderna" en Revista Urban (Sep2011 - Feb2012), NS02, pp.1-12
- Dávalos, Pablo (2016) "Cosificación y extractivismo: elementos para la discusión". Revista Rebelión. Opinión. Recuperado de <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=212891>
- Escobar, Arturo (1999) "El final del Salvaje. Naturaleza, Cultura y Política en la Antropología Contemporánea". Santa Fe de Bogotá, Colombia. Instituto Colombiano de Antropología. CEREC
- ----- (2014). "Sentipensar con la tierra. Nuevas Lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia". Medellín, Colombia. Ediciones UNAULA
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2015) "La situación habitacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Septiembre de 2015, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2015/09/SituacionHabitacional-1.pdf>
- García, Patricia (2016) "PRO logró agencia para vender bienes porteños". Periódico on-line "Ambito.com". Recuperado de: <http://www.ambito.com/842690-pro-logro-agencia-para-vender-bienes-portenos>
- Gudynas, E. (2010) "Desarrollo sostenible: una guía básica de conceptos y tendencias hacia otra economía" – Revista Otra Economía, Volumen IV - N° 6 – 1er Semestre/2010. Pag.43-66. Visible en www.riless.org/otraeconomia
- Guimaraes, R. (2014). "Desarrollo Sustentable: ¿Todavía esperando a Godot?". Terra, Revista de Desarrollo Local. 2015, n. 1, pp. 67 a 98.
- Harvey, David (1977) "Urbanismo y desigualdad social", primera edición en español, España. Editorial Siglo XXI.
- Harvey, David (2004) "El 'nuevo' imperialismo: acumulación por desposesión" en Panitch, L y Leys, C. (Eds) "El nuevo desafío imperial", pp: 99-124 Buenos Aires, Argentina, 1ª.ed. –Consejo Latinoamericano en Ciencias Sociales.
- Hobsbawm, E. (1998). "Historia del siglo XX". Critica. Buenos Aires.
- Harvey, D. (2012). Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana. Madrid: Akal.
- Instituto de Vivienda de GCBA (2014) "Condición de Ocupación en las Viviendas en CABA". Julio de 2014, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Recuperado de: http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/viviendas_vacias_en_la_caba.pdf
- Kagan/Hahn (2011) "Creative Cities and (Un)Sustainability: From Creative Class to Sustainable Creative Cities". Culture and Local Governance / Culture et gouvernance locale, vol. 3, Pág. 11
- La Razón (2016) "Los alquileres suben hasta 40% y culpan a la inflación de los últimos meses". Diario La Razón, suplemento Ciudad, 11 de Febrero de 2016. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: http://www.larazon.com.ar/ciudad/alquileres-culpan-inflacion-ultimos-meses_0_760500042.html
- Lefebvre, H. (1975). El derecho a la ciudad. 3.a ed. Barcelona: Península. [1967].
- Ma. Victoria Sánchez Belando, Joaquim RiusUlldemolins e Matías I. Zarlenga (2012) « ¿Ciudad creativa y ciudad sostenible?: Un análisis crítico del "modelo Barcelona" de políticas culturales », Revista Crítica de CiènciesSociais [Online], 99
- Mato, D. (2010) "Interculturalidad y Comunicación Intercultural. Propuesta teórica y estudio de experiencias de participación social en la gestión de servicios públicos en una comunidad popular de la ciudad de Caracas." Ed.

Universidad Central de Venezuela, Caracas.

- Miller y Yúdice (2004): "Política cultural". Barcelona: Gedisa.
- Naredo, José Manuel y Fernando Parra (Eds) (2000) "Economía, Ecología y sostenibilidad en la sociedad actual" Capítulo "La naturaleza del Pensamiento." Madrid, España. Siglo XXI de España Editores. Recuperado de: http://www.elrincondenaredo.org/Biblio-2000-Economia_ecologia_y_sostenibilidad.pdf
- Nuestra. Diversidad. Creativa. Informe de la. Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. Versión Resumida. París. Septiembre de 1996
- Observatorio del Derecho a la Ciudad (2016) "Macri vende tierras públicas ilegalmente sin autorización del Congreso". Sección "Economía de la Ciudad". Recuperado de: <http://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=87>
- Ortiz Flores, Enrique (2004) "La producción social del hábitat: ¿opción marginal o estrategia transformadora?" En Revista Mundo Urbano, N° 21, Cap 3. Recuperado de: <http://www.mundourbano.unq.edu.ar/index.php/ano-2003/51-numero-21/66-3-la-produccion-social-del-habitat-opcion-marginal-o-estrategia-transformadora>
- Plural Noticias (2016) "Por una Ciudad más Inclusiva". Plural Noticias, columnista Observatorio del Derecho a la Ciudad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016. Recuperado de: <http://pluralnoticias.com.ar/index.php/catopinion/12065-por-una-ciudad-mas-inclusiva>
- Salvi, V. (2010) "Cultura y poder. Los bienes culturales como símbolos de estratificación social .Artes e industrias culturales. Debates contemporáneos en Argentina". EDUNTREF. Caseros; Año: 2010; p. 23 - 34
- Yúdice, G (2002), El recurso de la cultura. Usos de la cultura en la era global, Editorial Gedisa, Barcelona.
- ----- (2005). "El recurso de la cultura. Usos de la cultura en la era global". Gedisa. Barcelona.
- ----- (2007). "Modelos de desarrollo cultural urbano: ¿gentrificación o urbanismo social?". En Revista Alteridades vol.18 no.36 México jul./dic. 2008. Pág. 36/47
- Wallerstein, Immanuel (1979) "El Moderno Sistema Mundial" Ciudad de México, México. Siglo
- Fernández Wagner, Raúl (2014) "Déficit Habitacional". Nota publicada en Suplemento "Cash". Diario Página 12. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2014. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/17-7449-2014-02-17.html>
- Ley 5558/16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "Agencia de Bienes Sociedad del Estado"
- Decreto 952/2016 (2016) Agencia de Administración de Bienes del Estado. Publicado en Boletín Oficial, 19 de agosto de 2016. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/149681/null>
- Winocour, R. (1996). De las políticas a los barrios: programas culturales y participación popular. Ed.Miño y Davila. Buenos Aires.